

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado:	110014003016 2020 00484 00
Demandante:	MOVIAVAL S.A.S.
Demandado:	LILIANA PAOLA MARTINEZ LEÓN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-ACEPTAR la renuncia al poder de la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, quien fungía como apoderada de la parte actora (Art. 76 del CGP)².

2.-RECONOCESE al abogado **JEFFERSON DAVID MELO ROJAS**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido (Art 74 y ss del C.G.P.)³.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 15 exp dig.

² Dto pdf 13 Ib.

³ Dto pdf 13 ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f0e07b7e37d421a058e80cba1f8fb8d566f24a03a89fdf3eedfb2415db17e4**

Documento generado en 24/03/2023 10:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>